

OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

"Año de la recuperación y consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 049-2025-OA-MDQ/LC

Quellouno, 03 de marzo de 2025.

VISTOS:

INFORME N° 0273-2025-UL-MDQ-LC/DPQV, emitido por el Jefe de la Unidad de Logística, INFORME N° 054-2025-UL-AC-MDQ-UL/RMCLM, emitido por CPC. Richard Matías Challo Luque - Jefe de Almacén Central, INFORME N° 0447-2025-GI-MDQ-LC/MCFS, INFORME N° 0219-2025-GI-DOPU-MDQ-LC/MAMC, INFORME N° 028-2025-GI-DOPU-MDQ-LC/EASC, HOJA DE REQUERIMIENTO PEDIDO DE ALMACEN N° 000-0522 - Secuencia Funcional N° 0042; y demás antecedentes que forman parte de la presente Resolución Administrativa.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo N° 194 de la Constitución Política del Perú establece "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativo y de Administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, el Artículo 74° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece las funciones específicas municipales, en donde menciona que las Municipalidades ejercen de manera exclusiva o compartida una función promotora, normativa y regularizadora, así como la de ejecución, de fiscalización y control, en las materias de su competencia.

Que, el Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29161 - Ley General del Sistema de bienes estatales estipula en su artículo 9° que, "Los actos que realizan los gobiernos locales, respecto a los bienes de su propiedad, así como los de dominio público que se encuentran bajo su administración, se ejercen conforme a la Ley N° 27972 - Ley Organiza de Municipalidades, y a la presente ley y su reglamento, en lo que fuere aplicable (...). Que, de acuerdo a la Ley N° 28716 - Ley de Control interno de las entidades del estado, establece en su artículo 1°: La presente Ley tiene por objeto establece las normas para regular la elaboración, aprobación, implantación funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación de control interno en las entidades del estado, con el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos y operativos con acciones y actividades de control previo, simultáneo y posterior contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción, propendiendo al debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales.

Que, el área de Almacén Central, se encarga de coordinar y ejecutar las operaciones y actividades de recepción, almacenamiento, control, despacho y distribución de los bienes a las distintas dependencias de la entidad a fin de garantizar el normal desarrollo de las actividades programadas, coadyuvando al logro de los objetivos y metas determinadas; que, previa revisión y evaluación de los antecedentes adjuntos al presente expediente, se advierte que **existe NEAs correspondientes**, las mismas que se detallan y se encuentran debidamente autorizados y suscritos por los funcionarios de la Municipalidad Distrital de Quellouno, por lo que resulta procedente la solicitud de transferencia de saldos de materiales sobrantes de obra.

Que, mediante RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 1195-2023-GM-MDQ/LC, de fecha 28 de noviembre del 2023, la Municipalidad Distrital de Quellouno aprueba la **DIRECTIVA N° 009-2023-GM-MDQ/LC PROCEDIMIENTOS PARA LA RECEPCION, MANEJO, CONTROL Y USO ADECUADO DE SALDOS Y SOBRANTES DE OBRA**, para ello el área de Almacén Central y las áreas usuarias, tienen la obligación de dar estricto cumplimiento y establece lo siguiente:

1. **OBJETIVO.**

Establecer el procedimiento a seguir para efectuar una adecuada recepción y uso de materiales sobrante que provienen de las diferentes obras y proyectos ejecutados por la Municipalidad Distrital de Quellouno.

2. **FINALIDAD.**

Establecer un adecuado control de los materiales ingresados a almacén central provenientes de las diferentes obras, para su clasificación y distribución adecuada.

5. **DEFINICIONES:**

• **SALDOS DE OBRA.**

Se define como saldos de obra a los bienes y materiales que fueron adquiridos con cargo al presupuesto de una obra y que no fueron utilizados durante su ejecución. Para ser considerado como saldos de obra, es requisito indispensable que los bienes o materiales se encuentren íntegros con todas sus características y no se hayan utilizados, a fin de conservar su valor de adquisición. Es determinado luego de culminada la ejecución de la obra y entregado por el Ingeniero Residente de Obra con participación del Inspector del proyecto debidamente documentado y vía conducto regular.

• **SOBRANTES DE OBRA**

Se define como sobrantes de obra, a los bienes, materiales o accesorios retirados de almacén, que fueron utilizadas durante la ejecución del proyecto, encontrándose no íntegros físicamente situación que impide su valor.



teniendo la condición de usados, siendo necesaria la definición de su estado (Bueno, Regular, Deteriorado), esta cualidad es determinado por el Ingeniero Residente, luego de culminada la obra encargada mediante un "Acta de internamiento de sobrantes de Obra".

• **NOTA DE ENTRADA DE ALMACÉN (NEA).**

Es el documento fuente, utilizado por la Unidad de Almacén para sustentar sobre el ingreso de bienes a almacén central por conceptos distintos a la adquisición como: donaciones de otras entidades, sobrantes de materiales de obra, fabricación interna, entre otros.

6. RESPONSABILIDADES

Las Gerencias de línea, Unidad de Logística y el área de almacén central son los órganos responsables de velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente directiva en la que corresponda; por lo tanto, quedan autorizadas a recomendar y aplicar las medidas correctivas necesarias en caso de incumplimiento.

Adicionalmente, el funcionario responsable de cada órgano u oficina donde se desarrollen obras o trabajos de mantenimiento, está obligado a cumplir y hacer cumplir dentro de su ámbito las medidas establecidas en la presente directiva, bajo su exclusiva responsabilidad, constituyendo falta de carácter disciplinario su incumplimiento.

7. DISPOSICIONES GENERAL

7.1. PARA EL INTERNAMIENTO DE BIENES

• Todo ingreso de materiales sobrantes de obra necesariamente se hará mediante una Nota de Entrada de Almacén (NEA) especificando el número de orden de compra, año de adquisición, descripción del bien y los valores correspondientes.

("...").

• En base a la información contenido en las NEA, el responsable de Almacén Central llevará un registro independiente de los materiales y bienes ingresados con orden de compra.

• El encargado de Almacén central informará mediante una hoja informativa visada por el responsable de la Unidad de Logística a las Gerencias de línea dando cuenta de la existencia física de los sobrantes de obra, con la finalidad que se dé un oportuno uso y prevenir su deterioro.

7.2. PARA EL PEDIDO DE ALMACEN DE LAS UNIDADES ORGANICAS

• Para el pedido de almacén de dichos materiales sobrante por parte de las áreas usuarias se deberá emitir el requerimiento respectivo con todas las particularidades de dicho documento indicando las cantidades y características particulares, acompañado del informe respectivo dirigido a la Oficina General de Administración.

• La aprobación de la transferencia de los bienes sobrantes corresponderá a la Oficina General de Administración mediante acto resolutivo que autorice la salida de materiales.

• La oficina de Logística conjuntamente con el área de Almacén central suscribirá la PECOSA (pedido comprobante de salida) respectiva adjuntando el requerimiento e informe respectivo donde se evidencia la salida de dichos materiales para el área usuaria solicitante.

Que, mediante INFORME N° 0273-2025-UL-MDQ-LC/DPOV, de fecha 26/02/2025, emitido por Econ. Denis Quispe Vila - Jefe de la Unidad de Logística, remite informe de saldos de materiales de proyectos concluidos, asimismo opina procedente la transferencia de saldos de materiales sobrantes de obra, los materiales que se detalla deberán ser atendidos y entregados oportunamente al área usuaria para que puedan cumplir con sus metas; no obstante, informa que, cada material sobrante de obra, cuenta con su respectiva NEA debidamente firmado.

Que, mediante INFORME N° 054-2025-UL-AC-MDQ-UL/RMCL, de fecha 25/02/2025, emitido por el CPC. Richard Matias Chalco Luque - Jefe de Almacén Central, informa que, a través de la **HOJA DE REQUERIMIENTO PEDIDO DE ALMACÉN N° 000-0522**, solicita bienes procedentes del saldo de stock de materiales de obras concluidas y actividades de mantenimiento para el Proyecto **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL Y PRIMARIA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DE SANTA ROSA DEL SECTOR SANTA ROSA, DISTRITO DE QUELLOUNO, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO"**, según el inventario, se verifico la existencia de saldo de materiales de los proyectos y obras concluidas que se encuentran disponibles para ser atendidos oportunamente a los requerimientos de stock, y que estos materiales proporcionados deben ser para el buen uso del cual están siendo requeridos, una eficiente administración y para lograr los objetivos y metas trazadas en el ejercicio de las funciones, es por ello, en atención a la solicitud presentada por el área usuaria, se opina **PROCEDENTE** la transferencia de saldo de materiales sobrantes de obra, a continuación, se detalla **los materiales que se encuentran DISPONIBLES para ser atendidos y entregados oportunamente al área usuaria para que estas cumplan con sus metas**, no obstante, es preciso informar, **cada material sobrante de obra cuenta con su respectiva NEA debidamente firmados.**

ES	DESCRIPCION	CANT	UNID	LA USUARIA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	FECHA	DETALLE DE LOS MATERIALES	FECHA DE ENTREGA
1	ALAMBRE DE PUNO PUNO 7 200 MT	1	ROLLO	81.00	81.00	1	05-2025	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DESANEAR ENTO BASICO INTERIOR EN EL SECTOR DE HATUNPAMAPA DEL DISTRITO DE QUELLOUNO - LA CONVENCION - CUSCO	05-2025
2	ASFALTO LIGUPO	1	GLN	35.00	35.00		006-2025	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DESANEAR ENTO BASICO INTERIOR EN EL SECTOR DE HATUNPAMAPA DEL DISTRITO DE QUELLOUNO - LA CONVENCION - CUSCO	006-2025
3	ASFALTO LIGUPO RC - 250	3	GLN	22.00	66.00		007-2024	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DESANEAR ENTO BASICO INTERIOR EN EL SECTOR DE HATUNPAMAPA DEL DISTRITO DE QUELLOUNO - LA CONVENCION - CUSCO	007-2024
4	ASFALTO RC - 250	2	GLN	60.00	120.00		05-2024	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DESANEAR ENTO BASICO INTERIOR EN EL SECTOR DE HATUNPAMAPA DEL DISTRITO DE QUELLOUNO - LA CONVENCION - CUSCO	05-2024
5	ASFALTO RC - 250 POR BALON	4	GLN	33.00	132.00	4	46-2024	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DESANEAR ENTO BASICO INTERIOR EN EL SECTOR DE HATUNPAMAPA DEL DISTRITO DE QUELLOUNO - LA CONVENCION - CUSCO	46-2024
6	CABLE TWN-90PLUS RING REX COLORES (BLANCO Y NEGRO)	1	ROLLO	810.00	810.00	1	09-2023	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DESANEAR ENTO BASICO INTERIOR EN EL SECTOR DE HATUNPAMAPA DEL DISTRITO DE QUELLOUNO - LA CONVENCION - CUSCO	09-2023
7	ESCRIBILLA DE ACERO EN COPA "4"	10	UND	20.00	200.00	10	05-2023	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DESANEAR ENTO BASICO INTERIOR EN EL SECTOR DE HATUNPAMAPA DEL DISTRITO DE QUELLOUNO - LA CONVENCION - CUSCO	05-2023
8	TAPON MACHO PVC 1/2"	13	UND	4.00	52.00	13	05-2023	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DESANEAR ENTO BASICO INTERIOR EN EL SECTOR DE HATUNPAMAPA DEL DISTRITO DE QUELLOUNO - LA CONVENCION - CUSCO	05-2023
						3,042.00			

Que, mediante INFORME N° 0447-2025-GI-MDQ-LC/MCFS, de fecha 18/02/2025, emitido por el Ing. Miguel C. Frisancho Samaniego – Gerente de Infraestructura, remite solicitud de solicitud de pedido de almacén para el Proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL Y PRIMARIA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DE SANTA ROSA DEL SECTOR SANTA ROSA, DISTRITO DE QUELLOUNO, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO", con secuencia funcional N° 0042, asimismo indica que se derive al área de almacén central para su atención y trámite correspondiente.

Que, mediante INFORME N° 0219-2025-GI-DOPU-MDQ-LC/MAMC, de fecha 18/02/2025, emitido por el Ing. Marco A. Meche Ccolque – Jefe de la División de Obras Públicas, remite pedido de almacén según hoja de requerimiento N° 0522, para realizar el cumplimiento de las metas programadas del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL Y PRIMARIA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DE SANTA ROSA DEL SECTOR SANTA ROSA, DISTRITO DE QUELLOUNO, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO", asimismo recomienda proseguir con el trámite correspondiente.

Que, mediante INFORME N° 028-2025-GI-DOPU-MDQ-LC/EASC, de fecha 18/02/2025, emitido por el Ing. Eloy A. de la Sota Carazas – Residente con conocimiento del Ing. Yuri E. Huamán Meza – Inspector, ambos responsables del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL Y PRIMARIA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DE SANTA ROSA DEL SECTOR SANTA ROSA, DISTRITO DE QUELLOUNO, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO", con secuencia funcional N° 0042, solicitan pedido de almacén según HOJA DE REQUERIMIENTO PEDIDO DE ALMACÉN N° 000-0522 (folio N° 02), dichos materiales será utilizado en el cerco perimétrico de la Institución educativa, puntas de dilatación en veredas y lozas y del mismo modo las instalaciones eléctricas, sanitarias y acabados para el cumplimiento de las metas.

Que, en atención al numeral 74.1) del Artículo 74° de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, señala que la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentra en otros jerárquicamente dependientes de aquellos, siguiendo los criterios establecidos en la Ley; asimismo, según el inciso 20) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el alcalde puede delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal, y en los funcionarios de los órganos de apoyo la misma que debe ser efectuada mediante la emisión del acto resolutivo respectivo.

Estando a lo expuesto en la parte considerativa y en mérito a la conformidad de los informes técnico y legales antes descritos; estando a las disposiciones normativas aplicables al presente y a las facultades contenidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Quellouno, en armonía con la Resolución de Alcaldía N° 009-2025-A-MDQ/LC, se delega al Jefe de la Oficina de Administración, en uso de sus facultades conferidas señaladas en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la TRANSFERENCIAS DE SALDOS DE MATERIALES EXISTENTES DE OBRAS, que han sido internados a Almacén Central, mediante Nota de Entrada de Almacén (NEA) a favor del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL Y PRIMARIA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DE SANTA ROSA DEL SECTOR SANTA ROSA, DISTRITO DE QUELLOUNO, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO", con secuencia funcional N° 0042, de conformidad a las consideraciones expuestas al informe del Jefe del área de Almacén Central; se detalla en el siguiente cuadro:

Según INFORME N° 054-2025-UL-AC-MDQ-UL/RMCL (folio 06 y 07)

DE: NEA N° 0005-2025: PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DESANEAMIENTO BASICO INTEGRAL EN EL SECTOR DE HATUMPAMAPA, DEL DISTRITO DE QUELLOUNO - LA CONVENCION - CUSCO".					
ITEM	DESCRIPCION	CANT.	UNID. MED	PRECIO UNIT.	PRECIO TOTAL
01	ALAMBRE DE PUAS ROLLO X 200 MT	1	ROLLO	81.00	81.00
DE: NEA N° 0006-2023: "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y LETRINAS DEL CENTRO POBLADO DE TUPAC AMARU DE LA CUENCA LACCO YAUERO DEL DISTRITO DE QUELLOUNO - LA CONVENCION - CUSCO".					
ITEM	DESCRIPCION	CANT.	UNID. MED	PRECIO UNIT.	PRECIO TOTAL
02	ASFALTO LIQUIDO	1	GALON	35.00	35.00
DE: NEA N° 0007-2024: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEL MERCADO MODELO DEL DISTRITO DE QUELLOUNO - PROVINCIA LA CONVENCION - DEPARTAMENTO CUSCO".					
ITEM	DESCRIPCION	CANT.	UNID. MED	PRECIO UNIT.	PRECIO TOTAL
03	ASFALTO LIQUIDO RC - 250	3	GALON	22.00	66.00
DE: NEA N° 0045-2024: PROYECTO "CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; RENOVACION DE CAMPO DEPORTIVO; EN EL (LA) INSTITUCION EDUCATIVA N° 50823 TINCURI ALTO DE NIVEL PRIMARIO EN LA LOCALIDAD TINCURI ALTO, DEL DISTRITO DE QUELLOUNO, LA CONVENCION -CUSCO".					
ITEM	DESCRIPCION	CANT.	UNID. MED	PRECIO UNIT.	PRECIO TOTAL
04	ASFALTO RC - 250	2	GALONES	60.00	120.00



DE: NEA N° 0066-2024: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE GESTION COMUNAL DEL SECTOR DE REMOLINO, DEL DISTRITO DE QUELLOUNO - LA CONVENCION - CUSCO"					
ITEM	DESCRIPCION	CANT.	UNID. MED	PRECIO UNIT.	PRECIO TOTAL
05	ASFALTO RC - 250 POR GALON	4	GALONES	32.00	128.00
DE: NEA N° 0005-2025: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DESANEAMIENTO BASICO INTEGRAL EN EL SECTOR DE HATUMPAMAPA, DEL DISTRITO DE QUELLOUNO - LA CONVENCION - CUSCO"					
ITEM	DESCRIPCION	CANT.	UNID. MED	PRECIO UNIT.	PRECIO TOTAL
06	CABLE TWH-90-PLUS AWG N14 COLORES (BLANCO Y NEGRO)	1	ROLLO	310.00	310.00
DE: NEA N° 0005-2025: PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DESANEAMIENTO BASICO INTEGRAL EN EL SECTOR DE HATUMPAMAPA, DEL DISTRITO DE QUELLOUNO - LA CONVENCION - CUSCO"					
ITEM	DESCRIPCION	CANT.	UNID. MED	PRECIO UNIT.	PRECIO TOTAL
07	ESCOBILLA DE ACERO EN COPA "4"	10	UNID	25.00	250.00
DE: NEA N° 0005-2025: PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DESANEAMIENTO BASICO INTEGRAL EN EL SECTOR DE HATUMPAMAPA, DEL DISTRITO DE QUELLOUNO - LA CONVENCION - CUSCO"					
ITEM	DESCRIPCION	CANT.	UNID. MED	PRECIO UNIT.	PRECIO TOTAL
08	TAPON MACHO PVC 1/2"	13	UNID	4.00	52.00
PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN EL SECTOR COCHAYOC BAJO, DISTRITO DE QUELLOUNO, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO", con SECUENCIA FUNCIONAL N° 0042.				TOTAL	S/ 1,042.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, al área de Almacén Central de la Municipalidad Distrital de Quellouno, efectuar las acciones administrativas que fueran necesarias para proceder con el acto de las Transferencias de Saldos de materiales existentes de Obras, descritos en el artículo precedente; asimismo, la entrega de los materias sobrantes de las obras concluidas estas deben ser destinados para el buen uso, para el cual están siendo requeridas para el Proyecto antes mencionada; para una eficiente administración y cumplir con los objetivos y metas trazadas en el ejercicio de las funciones que le competen; bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE la presente Resolución y demás instancias administrativas correspondientes, para el cumplimiento de la presente Resolución; del mismo modo **ENCARGAR**, al Área de Almacén Central de la Municipalidad Distrital de Quellouno, para que informe de forma mensual el movimiento de las NEAs adjuntando las PECOSAS, bajo responsabilidad, para su respectiva conciliación y elaboración de nota de entrada (salida), por la Oficina de Contabilidad;

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, a la Unidad de Tecnología de Información y Comunicación, la publicación de la presente resolución en la página web de la Municipalidad Distrital de Quellouno, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transferencia y Acceso a la Información pública.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
LA CONVENCION - CUSCO
C.P.C. Percy Hualpa Merma
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION
DNI N° 41988912

CC/ Archivo
AC
UL
GI
Archivo
UTIC